



Resolución Ministerial

N° 0015 -2025-MIDAGRI

Lima, 28 ENE. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0133-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0012-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0055-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

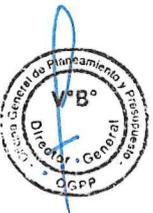
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 10.6 del artículo 10 de la referida Ley, establece, entre otros aspectos, diversas medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades, disponiendo en el inciso 1 del precitado numeral, que el gasto devengado a nivel de pliego para el Año Fiscal 2025, por toda fuente de financiamiento, no puede incrementarse en más del monto devengado al cierre del Año Fiscal 2024 en los pliegos del Gobierno Nacional, entre otras específicas de gasto, las que corresponden a viajes al exterior del país y comisión de servicios de funcionarios y servidores del Sector Público: 2.3.2.1.1 "Viajes internacionales";

Que, del mismo modo, en el inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la norma en mención, señala que excepcionalmente, el límite de gasto establecido en el inciso 1 precedentemente citado, puede ser incrementado mediante resolución del Titular de la entidad, y se publica en su sede digital; y corresponderá al Titular del Sector sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República dentro del mes inmediato siguiente a la fecha en la que se apruebe el incremento de dicho límite, respecto a los gastos devengados durante el presente Año Fiscal; precisando que en caso de que luego de la sustentación señalada en el presente inciso, se continúe incrementando el límite del gasto establecido en el inciso 1 del presente numeral, corresponderá nuevamente al Titular del Sector la referida sustentación ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;

Que, mediante el Memorando N° 0027-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto – OPRES, se precisa que en el año 2024 el Pliego 013. MIDAGRI





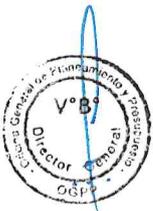
en la partida de gastos 2.3.2.1.1 Viajes internaciones tuvo una ejecución a nivel devengado de S/ 52 766,00, requiriendo a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAI de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP de este Ministerio, la estimación de la programación de gastos relacionados a viajes internacionales programados durante el año fiscal 2025; a efectos de adoptar las acciones respectivas en el marco del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185;



Que, mediante Memorando N° 0054-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, la OCAI comunica a la OPRES de la OGPP la estimación de la programación del gasto relacionado a viajes internacionales para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura – Administración Central del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la Partida de Gastos 2.3.2.1.1 Viajes Internacionales, las cual asciende a la suma de S/ 74 000,00 (Setenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles);



Que, la OPRES de la OGPP ha emitido el Informe N° 0012-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES en el que considera que el Despacho Ministerial al representar al Sector ante entidades públicas o privadas en los ámbitos nacional e internacional promueve el diálogo y gestiona alianzas estratégicas de posicionamiento de la oferta de productos y servicios agrarios; en ese sentido, considera procedente gestionar el requerimiento de la OCAI sobre la autorización del incremento del límite de gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades dispuesto en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185 en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 74 000,00 (Setenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) en la Partida 2.3.2.1.1. “Viajes internacionales”, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, la referida propuesta de incremento del límite de gastos cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Memorando N° 0133-2025-MIDAGRI-SG/OGPP; asimismo, desde el punto de vista jurídico, cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0055-MIDAGRI-SG/OGAJ;

Con los visados del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;



Resolución Ministerial

N° **0015** -2025-MIDAGRI

Lima, **28 ENE. 2025**

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización

Se autoriza el incremento del límite de gastos no críticos y uso eficiente de los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 74 000,00 (Setenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) en la Partida 2.3.2.1.1 Viajes Internacionales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2. Remisión

Se remite copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

.....
Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

